

Bogotá D.C., abril 24 de 2014

Of N° 402501-0516/14

Doctora **PAULA GAVIRIA BETANCUR**Directora Unidad para la Atención y

Reparación Integral a las Víctimas

Ciudad

Asunto: Informe de Riesgo Nº 008-14, de Inminencia¹, para la población campesina del municipio del Líbano – Tolima, especialmente para los habitantes del corregimiento de Santa Teresa.

Respetada Doctora Paula:

De manera atenta remito a Usted el Informe de la referencia, en razón a la situación de riesgo en la que se encuentran las y los habitantes del corregimiento de Santa Teresa en el municipio del Líbano, entre los cuales hay agricultores, comerciantes y líderes de organizaciones sociales y de víctimas del desplazamiento forzado, con el fin de que se adopten las medidas necesarias para la prevención de posibles vulneraciones a los derechos humanos fundamentales y la protección de los mismos.

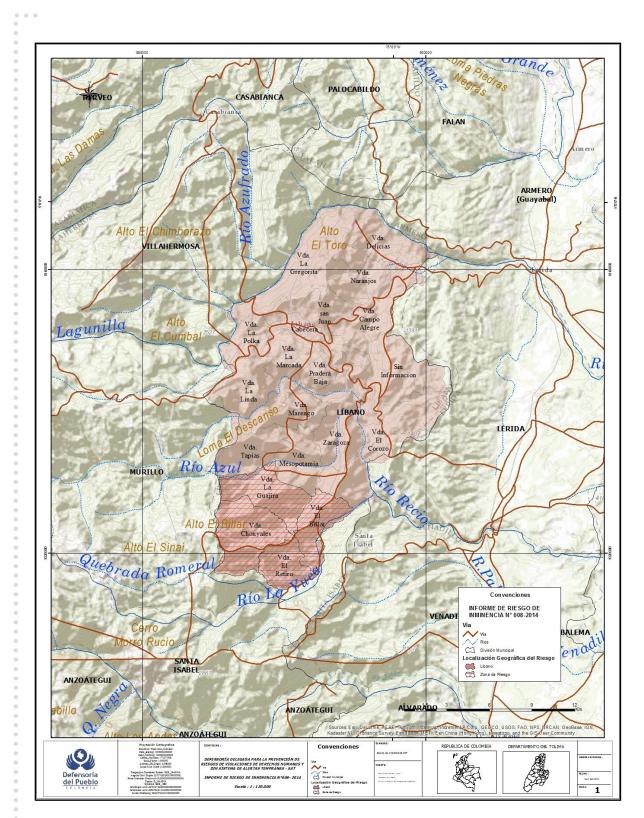
De acuerdo con la información recibida por la Defensoría del Pueblo la cual fue verificada con diferentes fuentes del nivel departamental y municipal, existe un grave riesgo de violaciones de derechos humanos que puede materializarse en desplazamiento forzado, amenazas y asesinatos selectivos de líderes de organizaciones sociales y de miembros la Mesa Departamental de Víctimas.

El Municipio del Líbano tiene una larga historia de confrontaciones armadas las cuales han puesto en riesgo la vida y los derechos de la población civil. En los últimos 15 años han hecho presencia en este municipio diferentes estructuras armadas de las FARC-ep, el ELN, el Ejército Revolucionario del Pueblo –ERP- y de las autodefensas.

La pretensión de dominio de las FARC–ep durante los primeros años de la década del 2000 con los Frente 21, Frente 6, Tulio Varón y Jacobo Prías Alape, confluyó con la presencia del frente Bolcheviques del Líbano del ELN y una estructura del ERP que dejó de existir a mediados del 2007.

¹ Los informes de riesgo de inminencia se emiten teniendo en cuenta la gravedad y alta probabilidad de concreción del riesgo por acciones de grupos armados al margen de la ley, con el objeto que las autoridades adopten las medidas requeridas y ajustadas a la calidad de las amenazas identificadas. El informe de inminencia se tramita de manera excepcional y su emisión obedece a los parámetros y criterios establecidos por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo. El texto de este informe es abreviado y en el se evalúan las circunstancias de tiempo, modo y lugar y las dinámicas de los actores armados irregulares. Las características de la comunidad, los indicios y hechos generadores del riesgo, señalando las recomendaciones según el mandato y la competencia de la autoridad concernida. Por tratarse de amenazas con alta probabilidad de ocurrencia y que requieren una atención prioritaria, su destinatario son las autoridades pertenecientes a la fuerza pública y las autoridades civiles de la región o localidad (Defensoría del Pueblo. Revista Población Civil. No. 4 Pág. 31, febrero de 2006).







Durante la década del 2000 incursionó el Bloque Tolima como estructura paramilitar en el Departamento del Tolima, el cual hizo una fuerte presencia en el municipio del Líbano.

El ingreso de las autodefensas al Líbano significó un aumento considerable en las violaciones de los Derechos Humanos de la población civil. Según datos de la red nacional de información (RNI) de la Unidad Nacional de Víctimas (UARIV), se establece un salto significativo en el número de víctimas en dos periodos específicos los cuales coinciden con la intensidad de la confrontación entre las guerrillas y las autodefensas en este municipio como se ve en la siguiente tabla:

| Victimas Líbano 2000 -2013 | |
|----------------------------|------------------|
| Año | No. De Víctim as |
| 2000 | 382 |
| 2001 | 1968 |
| 2002 | 1261 |
| 2003 | 2503 |
| 2004 | 793 |
| 2005 | 692 |
| 2006 | 880 |
| 2007 | 1583 |
| 2008 | 1553 |
| 2009 | 1241 |
| 2010 | 426 |
| 2011 | 183 |
| 2012 | 199 |
| 2013 | 232 |
| Fuente: UARIV 2014 | |

El punto más alto de la confrontación se dio entre el 16 y el 21 de agosto de 2003 donde se presentó el desplazamiento masivo de cerca de 150 familias (416 personas) del sector de Santa Teresa por causa de los enfrentamientos armados, las amenazas y asesinatos en los que eran presuntos responsables los grupos armados ilegales.

El Bloque Tolima de las AUC se desmovilizó en octubre del año 2005 y El Frente Omar Isaza (FOI) que pertenecía a las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio (ACMM) se desmovilizó en el año 2006. Sin embargo, con posterioridad a esa desmovilización se han presentado acciones que generan riesgo de violación de derechos humanos de la población civil por parte de nuevas estructuras armadas integradas por ex combatientes y ex desmovilizados de las extintas AUC. En el año 2007, presuntos miembros de una estructura de las autodenominadas 'Águilas Negras' emitió un comunicado en el que exigió a los habitantes del municipio del Líbano no participar en manifestaciones públicas en el marco



de un paro agrario. De igual manera en el año 2009 fueron difundidos unos panfletos en el municipio en los cuales se anunciaba una posible limpieza social por parte de grupos post desmovilización AUC.

Durante los años 2007, 2008 y 2009 se registró un segundo incremento de número de víctimas como consecuencia del conflicto armado en el municipio, debido a la confrontación entre las guerrillas y los grupos post- desmovilización de las AUC que causó eventos de desplazamiento forzado y el aumento de homicidios, entre otras conductas victimizantes.

En el año 2010 se presentó un hecho de violencia que evidenció el ingreso de presuntos integrantes de "Las Águilas Negras" al corregimiento de Santa Teresa: un hombre armado vistiendo prendas de uso privativo de las fuerzas militares y un pasamontañas irrumpió en una reconocida cafetería del corregimiento y seleccionó al azar a un niño de 13 años de edad asesinándolo públicamente; con este hecho anunció la llegada de este grupo y exigió a los comerciantes del sector el pago de una extorsión que oscilaba entre los 5 y 10 millones de pesos.

En los años posteriores al proceso de desmovilización de las AUC, los grupos armados ilegales surgidos de éste, han redefinido su estrategia a través del ejercicio de una violencia menos visible para preservar el poder económico obtenido a través de la localización de administradores y mandos medios que operan directamente o a través de sicarios para forzar el pago de extorsiones y contribuciones forzosas, contener las acciones de las víctimas y regular la criminalidad.

En este sentido, la persistencia de grupos armados ilegales bajo nuevas denominaciones pero con prácticas comunes a las extintas AUC, tiene como característica en diferentes regiones del país el control de la criminalidad; esta estrategia busca constituir una justificación moral para sus acciones y paralelo a ello, capturar y controlar el desarrollo de actividades económicas ilegales, con las que se financian los cuerpos armados.

En el municipio del Líbano, diferentes manifestaciones de violencia evidencian la presencia de grupos armados ilegales:

En los meses de octubre y diciembre de 2012 y febrero de 2013, fueron secuestrados tres comerciantes del sector de Santa Teresa por parte de personas que manifestaron pertenecer a grupos ilegales. Los presuntos responsables de estos hechos fueron capturados por miembros de la Fuerza Pública.

En mayo de 2013 fue hurtado un camión con una remesa que iba dirigido a uno de los negocios más conocido del corregimiento de Santa Teresa cuyo propietario ha sido víctima permanente de amenazas y de extorsiones.

En el mes de Septiembre de 2013 fue distribuido un panfleto en el municipio del Líbano en el que se anunciaba una supuesta acción de 'limpieza social' de jóvenes consumidores, ladrones, expendedores de vicio y otros firmado por un grupo autodenominado "la raspa".



El 14 de marzo de 2014, un grupo de hombres armados dejó un panfleto en una panadería de la vereda Colón del municipio de Santa Isabel, que limita con el corregimiento de Santa Teresa por el río la Yuca, en el que se anuncia 'la hora de la cuenta de cobro' a los auxiliadores de la guerrilla, los ladrones, expendedores de sustancias alucinógenas, comerciantes y agricultores de la zona que pagan extorsión a la querrilla.

En ese panfleto se mencionan los territorios de Suspiro, Corozo, Diamante, Colón, América, San Fernando, Guaira y Frisolera y en cada uno de ellos se nombra un grupo de personas a quienes instan a abandonar el territorio de manera inmediata. Asimismo, se señala que los comerciantes y agricultores deben pagar ahora las extorsiones a este nuevo grupo, sin definir su denominación.

Durante el presente año, la Defensoría del Pueblo ha recibido cuatro (4) quejas por parte de los ciudadanos Ana Derly Buitrago Rojas, Sorfiria Cristancho, Joshua Parra y Antonio Caviedes Ávila, líderes sociales del municipio del Líbano, en las que manifiestan haber sido víctimas de amenazas en razón al liderazgo que ejercen en la comunidad. De acuerdo con las quejas, los hechos que revisten mayor preocupación son las amenazas por parte de las FARC en contra de miembros de la mesa departamental de víctimas, especialmente contra una líder del proceso de restitución de tierras que reside en el municipio de Líbano, lo cual podría poner en riesgo este proceso en el municipio.

Adicionalmente es necesario hacer énfasis en que algunos líderes de la población desplazada que han participado en movilizaciones sociales o han denunciado de manera recurrente presuntos usos indebidos de los recursos destinados para esta población, habrían recibido amenazas a través de llamadas e intimidaciones por parte de presuntos miembros de grupos armados ilegales post desmovilización de las AUC.

De acuerdo con la Red Nacional de Información -RNI- durante el año 2013 fueron víctimas del desplazamiento forzado en el municipio del Líbano 225 personas, lo cual muestra una tendencia de crecimiento desde el 2011 en el cual el número de víctimas fue 183.

La tasa promedio de los tres últimos años es de 32.7 homicidios por cada cien mil habitantes, siendo la del municipio de Líbano equivalente para el 2013 a 31.7 homicidios, en el 2012 a 26.7, en el 2011 a 24.2 lo que evidencia un crecimiento preocupante en la cifra de muertes por homicidio, que para el caso del 2013, tuvo un aumento en la modalidad de sicariato.

A pesar de que no existe una disputa abierta entre facciones o grupos armados ilegales, la expansión de los mismos, el control de las extorsiones y del comercio de sustancias de uso ilícito, ha implicado el uso del recurso de la violencia y la coerción para infundir miedo y terror como forma de control social y la amenaza contra los liderazgos como estrategia de control político.

De acuerdo con los hechos descritos se considera necesario la emisión del presente Informe Riesgo de Inminencia para la población del corregimiento de Santa Teresa del municipio del Líbano en razón al grave riesgo de violaciones de los derechos fundamentales de la población civil que puede



materializarse en amenazas, desplazamiento forzado u homicidios selectivos de líderes sociales de la región en mención.

En razón a lo expuesto se solicita a las autoridades competentes adoptar las siguientes recomendaciones

- 1. A la Gobernación del Departamento del Tolima y a la Alcaldía del Líbano coordinar con la Fuerza Pública, la adopción e implementación de medidas tendientes a reforzar los dispositivos de seguridad que neutralicen el accionar de grupos armados ilegales en el municipio del Líbano específicamente en el corregimiento de Santa Teresa, para evitar atentados contra la vida, la libertad e integridad personal de las y los campesinos y comerciantes referenciados en este informe.
- 2. A la Gobernación del departamento del Tolima, estudiar la posibilidad de convocar e instalar una Mesa Departamental de Derechos Humanos, en la que participen las organizaciones sociales que hacen presencia en el territorio, para que se realice monitoreo y análisis de las situaciones que puedan generar riesgos de vulneración a los derechos humanos a la población civil.
- 3. A la Unidad de Atención y Reparación Integral de Víctimas (UARIV) realizar una jornada descentralizada en el municipio del Líbano y el corregimiento de Santa Teresa con el objetivo de verificar la situación de las víctimas del conflicto armado y establecer mecanismos de reparación efectivos.
- 4. A la Unidad Nacional de Protección, revisar los esquemas de protección asignados a los líderes del municipio, y establecer si es necesario construir mecanismos de protección colectiva concertados y adecuados a su labor y a la geografía del territorio de la comunidad del corregimiento de Santa Teresa y sus veredas correspondientes.
- 5. Al Ministerio del Interior asesorar a la Gobernación del Tolima y a la Alcaldía del Líbano en la implementación de políticas públicas en materia de derechos humanos y DIH en los instrumentos de planeación municipal y departamental tal y como lo contempla el artículo 4 del Decreto 4912 de 2011.
- 6. A la Personería Municipal del Líbano realizar labores de monitoreo permanente sobre la situación de Derechos Humanos de la población que hace parte de todas las organizaciones sociales de víctimas del Desplazamiento Forzado del municipio con el objetivo de garantizar los derechos a la vida, la integridad personal y libre movilización.
- 7. A la Unidad de Atención y Reparación Integral de Víctimas, convocar y coordinar un escenario interinstitucional de intervención que permita tomar las medidas necesarias para el restablecimiento de los derechos de la población víctima del conflicto armado interno que reside en el corregimiento de Santa Teresa con el ánimo de prevenir futuras violaciones a los Derechos Humanos.



- 8. A la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas del Ministerio del Interior, en virtud del decreto 2890 de 2013, realizar las acciones de coordinación necesarias para promover la garantía y observancia de los derechos humanos de la comunidad universitaria.
- 9. A todas las autoridades civiles, a la Fuerza Pública y a los organismo del Estado concernidos, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991 y a los artículos 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad y periódicamente, las actuaciones y medidas derivadas del presente Informe de Riesgo, y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.

Agradezco la amable atención que brinden al presente y esperamos una pronta respuesta.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN

Defensor Delegado para la prevención del Riesgo de Violaciones a los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario Director del Sistema de Alertas Tempranas